

REVOCA LAS RESOLUCIONES N°86, 87, 88, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, QUE LLAMA PARA PROVEER LOS CARGOS QUE INDICA. RESOLUCION N°: 2 / 2023
Santiago, 23/01/2023

REGISTRADO CON OFICIO

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

11 sep 2023

JEFE UNIDAD DE TOMA DE RAZÓN DE DESIGNACIONES (S) DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°86, 87, 88, 89 y 90, todas de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y, la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante las Resoluciones N°s 86, 87, 88, 89 y 90, todas de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se llamó a concurso para proveer diversos cargos de esta institución.
- 2. Que, las Resoluciones N°86, N°88; N°89 y N°90, ya citadas, tienen por objeto proveer cargos de Jefes de Departamentos, los cuales no cuentan con una denominación específica determinada en el D.F.L N°1/19602, del año 1999, del Ministerio del Interior, que Establece Planta de Personal de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, siendo por tanto cargos innominados, no vinculados a una función específica.
- 3. Que, los procesos de selección de todas las convocatorias iniciadas en las resoluciones antes citadas llegaron únicamente a la etapa de recepción de antecedentes sin continuar con el procedimiento respectivo. Lo anterior, teniendo presente que esta autoridad ha decidido revisar la necesidad de continuar con las etapas de los concursos a que se refieren las mencionadas resoluciones, teniendo en especial consideración el perfil que se estableció en cada una de las bases concursales, y lo señalado en el considerando 2 precedente. Lo anterior, en atención al proceso de restructuración interna que se está implementando en la institución, lo que eventualmente implicaría establecer una nueva definición del objeto y función a que se destinarán los cargos de jefes de departamento.
- 4. Que, tal como ha razonado la Contraloría General de la República en su Dictamen N°41.558 de 2015, corresponde a la autoridad de cada organismo ponderar la necesidad de efectuar las contrataciones que se requieran para el normal funcionamiento de la institución.
- 5. Que, respecto de los aspirantes que postularon a las convocatorias llamadas por las resoluciones antes citadas, es preciso señalar que si bien existió un llamado para proveer diversos cargos, dichos procedimientos no se llevaron a término, por lo que los aspirantes a los mismos únicamente tenían una mera expectativa de acceder a un cargo público y no un derecho consolidado, razonamiento confirmado por los Dictámenes N°28.847, de 2014, y N°26.848, de 2016, ambos de la Contraloría General de la República.
- 6. Que, en virtud de los argumentos antes expresados y a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, es preciso dictar la presente resolución con el objeto de revocar las resoluciones que establecieron las bases de los concursos dirigidos a la provisión de los cargos que en cada caso se indica.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REVÓQUENSE las siguientes Resoluciones que aprobaron las para la provisión de los cargos que en cada caso se indica: Resolución N° 86, para la pro Departamento de Finanzas"; Resolución N°87, para la provisión de 8 cargos correspondientes a tres grado 14°, tres grado 15° y dos grado 16°; Resolución N°88, para la pro "Jefe de Departamento de Inversiones Regionales"; Resolución N°89, para la pro "Jefe de Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal" y la Resolución N°90, empleo de "Jefe de Departamento de Finanzas Municipales", todas de 2021, de la Subsec Regional y Administrativo, por los motivos expresados en los considerandos del presente ad

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los postulantes de las comediante las Resoluciones N°s 86, 87, 88, 89 y 90, todas de 2021, de la Subsecretaría de Administrativo, en las casillas de correo electrónico de cada postulante.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas necesarias para dejar registro de la pr los sistemas del Servicio Civil.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

REGISTRADO
CON OFICIO
POR ORDEN DEL CONTRALOR

vocatorias Ilamadas esarrollo Regional**Sep 2023**

JEFE UNIDAD DE TOMA DE RAZON DE DESIGNACIONES (S) DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL

GENERAL DE LA REPÚBLICA



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA Subsecretario Gabinete

NCA / EOPBNDFDFTLCMJHN / dmh

DISTRIBUCION:

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
Jefe (a) Departamento (S) - Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
VILMA PATRICIA BAEZ - Encargado(a) de Unidad - Unidad de Gestión de Personas